

## RESEÑAS

*La bolla Auctorem Fidei (1794) nella storia dell'Ultramontanismo*, Collezione di documenti a cura di P. Stella, II-I, ed. LAS, Roma 1995, CXLI+745pp.

En la larga historia de polémicas doctrinales y condenas oficiales de doctrinas consideradas heterodoxas, la bula *Auctorem fidei* ocupa un lugar especial, que no siempre ha sido puesto de relieve por los historiadores. Se trata, en efecto, de un factor relevante en el entramado de una época convulsa por el reformismo ilustrado y la Revolución; en todo el proceso de su elaboración se abordaron cuestiones teológicas y disciplinarias con marcada repercusión socio-política y aun económica, que no fueron definitivamente resueltas entonces y que siguieron siendo conflictivas mucho tiempo después; finalmente constituye uno de los últimos documentos oficiales romanos de esta naturaleza y envergadura, fruto del costoso trabajo de seis largos años de estudios y disputas. Aunque de alcance y contenido diverso, puede decirse que, por el influjo ejercido en el pensamiento católico de su tiempo y de las décadas posteriores, su importancia es equiparable a la del *Syllabus* de 1864 o las condenas promulgadas contra el Modernismo, ya iniciada esta centuria. La evolución del pensamiento y la disciplina católica de los últimos siglos sería difícilmente comprensible sin tener en cuenta las cuestiones recogidas o suscitadas precisamente por los agentes que intervinieron en la celebración del sínodo de Pistoya y en la puesta a punto de la bula condenatoria. Sin embargo, y a pesar de que son ya numerosos los trabajos dedicados al estudio de la crisis político-religiosa provocada por el Jansenismo de fines del siglo XVIII, han sido todavía escasas las aportaciones documentales, que hagan posible una nueva floración de monografías y la ulterior elaboración de una síntesis de conjunto. A este resultado han contribuido probablemente una cierta falta de sensibilidad científica para con estas cuestiones y la propia dificultad en la localización y el uso de sus principales fuentes manuscritas. Por ello es más estimable la presente publicación, que completa otras anteriores y que constituye uno de esos trabajos pacientes que el historiador —y en especial el de las ideas y las doctrinas— quisiera ver publicados con más frecuencia. Su autor, el profesor Pietro Stella, es sobradamente conocido por otros trabajos similares y por su especial dedicación al estudio del Jansenismo italiano, desde sus ya lejanos artículos sobre jurisdiccionalismo y Jansenismo en la Universidad de Turín y las biografías y textos de jansenistas piamonteses.

Por la importancia, la amplitud y el eco que tuvo en su tiempo, la cuestión del sínodo de Pistoya y de la bula condenatoria *Auctorem fidei* dio lugar a una abundante y variada documentación. Procedente, sin embargo, de instancias oficiales diversas o de iniciativas particulares, que respondían a intereses también diversos, dicha documentación tiene un valor histórico desigual y no pudo ser unificada en fondos homogéneos o ni siquiera únicos. Por ello, la tarea de P. Stella ha sido doble: el reconocimiento sistemático de diversos fondos que contienen documentación relativa a estos acontecimientos y la selección de aquellos documentos que, en su autorizada opinión, tienen mayor importancia o interés para el historiador.

Se han examinado minuciosamente los fondos conservados en el *Archivio Segret Vaticano* y en el del *S. Ufficio*, pero también otros menores como el del *Storico*

*dei PP. Barnabiti*, el de *Stato de Florencia*, el de la *Biblioteca Apostólica Vaticana*, el de la *Nazionale*, la *Cassanatense*, etc. No todos evidentemente se han revelado igualmente fecundos y las principales aportaciones documentales recogidas en el presente volumen proceden de los dos primeros. El *Archivio Storico del S. Ufficio* conserva una abundante documentación agrupada en seis legajos, con el título de *Sinodo di Pistoia*; son exclusivas de este archivo todas las cartas manuscritas conservadas en ellos, pero la mayor parte de los documentos responde a impresos, que se encuentran también en el *Archivio Segreto Vaticano*. Este es el que contiene los mejores y más amplios fondos relativos a la cuestión pistoyense. Inicialmente debieron estar agrupados bajo el único epígrafe de *Sinodo di Pistoia*, pero luego se fueron dispersando por diversas causas; algunos incluso se han perdido. Quedan actualmente 48 legajos, donde se han ido recogiendo materiales diversos por su procedencia, naturaleza y valor. Los veinte primeros legajos forman el corpus documental más homogéneo, reflejo de las sesiones celebradas por la Congregación particular de cardenales y obispos que examinaron el sínodo; los restantes legajos tienen una sistematización deficiente y provisional, en la que se mezclan documentos procedentes de la Secretaría de Estado vaticana, de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares, de la de Asuntos Eclesiásticos y de otras procedencias.

El presente volumen recoge la parte más importante de dicha documentación, siguiendo los criterios científicos habituales en la edición de fuentes. Se inicia con un breve pero denso prólogo, en el que el autor pone de relieve la importancia del sínodo de Pistoia y de la bula *Auctorem fidei*, no sólo en su tiempo sino en el pensamiento católico posterior, y en el que describe someramente en el trabajo realizado (pp. I-XIII); se añade una amplia y detallada relación de los fondos manuscritos consultados en diversos archivos y bibliotecas italianas (pp. XV-XXIII) y la bibliografía especializada aparecida en los últimos decenios, completada con obras generales de referencia y consulta (pp. XXVII-XXVIII). La lista de abreviaturas y siglas más frecuentes y los útiles índices de materias y nombres de personas, lugares, publicaciones periódicas y obras colectivas completan la parte instrumental del trabajo. La parte más importante de éste comprende una amplia introducción (pp. XXXIII-CXLI) y la edición de los documentos seleccionados (pp. 1-714).

En el amplio estudio introductorio, excelentemente documentado, se analizan con sobriedad y precisión diversos aspectos históricos del sínodo de Pistoia y de la bula *Auctorem fidei*. En el marco del reformismo leopoldino (c. I), el sínodo debía ser una primera etapa de cambios político-religiosos, a la que seguirían otros sínodos regionales y uno nacional, que finalmente no tuvieron lugar; la publicación de sus Actas no era, sin embargo, un hecho aislado y dio inicio a virulentos ataques y al largo proceso de debates, que acabaron en la bula de condenación y en la crisis de las reformas proyectadas. Las primeras reacciones de la Santa Sede (c. II) fueron de alarma, desde que se conocieron las 57 proposiciones que debían plasmar las reformas; para salir al paso de ellas, se constituyó una comisión examinadora en la Congregación del Santo Oficio, cuyos trabajos fueron después utilizados para examinar las Actas y decretos de Pistoia; desde el inicio de los trabajos apareció ya nítidamente la radical divergencia entre las propuestas reformistas y la concepción romana de la Iglesia, más juricista y vertical; la crítica de cada una de las proposiciones fue severa, y sin fisuras ni concesiones, excepto en reformas

secundarias. Tras la publicación de las Actas (1788), una nueva Congregación examinadora dedicó 76 largas reuniones al análisis minucioso de sus principales decretos y, dando un paso más que sus predecesores, creyó descubrir en ellos el *artificio de los herejes* o incluso el *complot* contra la Iglesia, de que habían sido acusados ya los primeros jansenistas. Una nueva Congregación examinadora, compuesta de obispos y cardenales, prolongó la tarea de las anteriores durante los sucesivos (c. III); en sus trabajos se siguió el procedimiento practicado tradicionalmente por la Curia romana, encaminado a establecer los puntos considerados censurables en las Actas y decretos, con su correspondiente *censura*; quedaban una serie de cuestiones dudosas y es en ellas precisamente donde, según el autor, aparece más nítidamente el ultramontanismo de la Congregación examinadora y la insistencia en algunos temas, convertidos ya en tópicos antijansenistas. Acabada la última sesión, se encargó a varios cardenales la preparación de una bula condenatoria (c. IV); esta comisión restringida trabajó más tiempo del previsto, porque el texto inicial con 88 doctrinas y proposiciones censuradas tuvo que ser modificado varias veces para unificar criterios y censuras, hasta su redacción definitiva; las cuestiones que más atención reclamaron fueron las relativas a la gracia, a la constitución y el poder en la Iglesia o sobre ella, con todas las derivadas de los conflictos seculares entre la Santa Sede y la autoridad política; todas ellas fueron recogidas, junto a otras, en el primer borrador de bula (*Quo primum tempore*), redactado en italiano y latín, y pasaron igualmente, aunque reelaboradas, al texto definitivo (*Auctorem fidei*), obra del famoso cardenal Gerdil. Tras la publicación de la bula (31 de agosto de 1794), las reacciones fueron inmediatas y diversas en toda la Europa católica (c. V) por sus repercusiones previsibles en el reformismo ilustrado, lo que le valió no ser admitida en varios Estados, al menos inicialmente; pese a ello, su influjo se dejó sentir de modo decisivo en la evolución posterior de las cuestiones que habían provocado el conflicto y especialmente en la cultura clerical del s. XIX y en algunos documentos romanos importantes como el *Syllabus* o los esquemas previos del concilio Vaticano I, a través de los cuales las posturas antirreformistas de entonces se han prolongado hasta tiempos más recientes.

La parte documental, que constituye el objetivo del trabajo de P. Stella, comprende 91 documentos de diversa naturaleza y extensión, fechados entre los años 1788, en que se publicaron las Actas del sínodo de Pistoia, y el 1809, en que Pío VII escribe a Ricci la última carta encontrada en los fondos examinados. Se trata, pues, de los años álgidos de la crisis jansenista y de un momento crucial del Antiguo Régimen en los diversos Estados católicos de Europa. Contiene propuestas, anotaciones, censuras, votos particulares o generales, observaciones de los miembros de la Congregación de examen, resoluciones de las diversas sesiones, cartas, informes, etc. Se trata, en general, de documentos amplios y densos de contenido con los que se completa y mejora sustancialmente la documentación publicada con anterioridad y se dispone de nuevas fuentes inéditas o desconocidas hasta ahora. Están ordenados cronológicamente, lo que facilita el análisis de la evolución de los acontecimientos y las posturas doctrinales, así como el de la confluencia o el paralelismo de las iniciativas de los diversos protagonistas. Sólo excepcionalmente algunos documentos se encuentran en más de un archivo (anotaciones de Albertini, correspondencia Pío VII-Ricci,...), con lo que la documentación recogida es verdaderamente novedosa y

complementaria. Toda ella va acompañada de abundantes nota a pie de página, en las que se identifican los autores y las obras citadas en los texto con las aclaraciones imprescindibles y pertinentes para su correcta comprensión y para el conocimiento más preciso de su trasfondo. El conjunto constituye un trabajo ingente y minucioso, que es especialmente de agradecer en tiempos en que la prisa urge a realizar publicaciones rápidas y aun poco elaboradas.

La importancia y el interés de la documentación aportada por P. Stella no radica sólo en su procedencia, variedad, amplitud y novedad, sino también —y quizá principalmente— en la naturaleza y envergadura de los problemas planteados por Pistoya, a los que pretendió responder la Congregación particular examinadora del sínodo y la elaboración de la bula *Auctorem fidei*. Si bien pudieron parecer ociosas a algunos las cuestiones estrictamente doctrinales y de escuela, como el agustinismo teológico, y que se habló frecuentemente incluso del *fantasma del Jansenismo* como de una invención irreal de sus adversarios, lo cierto es que se abordaron también, y sobre todo, otra serie de cuestiones relativas a las necesarias reformas eclesiásticas, que tenían repercusiones civiles de gran alcance: recuperación pública de los bienes eclesiásticos amortizados; supresión de órdenes religiosas; control de las dispensas matrimoniales reservadas a Roma; revisión profunda del sistema benefical, de las indulgencias, del culto al Sagrado Corazón; reorganización de las instituciones y de la misma función asistencial de la Iglesia, de las parroquias, de la educación; reducción de fiestas religiosas y un largo etcétera de otras cuestiones que venían preocupando a los Estados católicos ilustrados y que los empujaban a sacudir de la sociedad la tradicional tutela e influjo de la Iglesia. Pero no sólo el contenido de los documentos sinodales, sino el mismo procedimiento de su elaboración sacaba a la luz otras cuestiones conflictivas, como la participación del clero en las decisiones jerárquica; el uso de la lengua vulgar, vista todavía con prevención; la idea recurrente y directriz de una vuelta al cristianismo primitivo (quizá idealizado), o el intento sistemático de fundamentar las principales reformas y decisiones no tanto en las *auctoritates* heredadas de la Escolástica y en los decretos de anteriores sínodos y concilios, sino en el análisis histórico y razonado, muy en línea con la historiografía ilustrada, que intentaba poner de manifiesto la evolución de diversas prácticas y doctrinas, destacando los aspectos en que la realidad presente del cristianismo parecía haber sido contaminada o claramente desnaturalizada. Muchas de esas cuestiones de contenido y procedimiento constituyeron el núcleo del conflicto entonces y siguieron siendo controvertidas con posterioridad; y por lo que respecta al talante histórico y razonado de los principales documentos sinodales, se apuntaba un modo nuevo de reflexión eclesial, que hasta entonces había es todo reservado a los eruditos y que no fue recogido posteriormente en documentos oficiales hasta los trabajos preparatorios del concilio Vaticano II.

Del conjunto de la documentación aportada se desprende, por otro lado, que los miembros de las Comisiones examinadoras, como la mayoría de los autores contrarios al sínodo, en que muchos de ellos se inspiraban, y la misma bula *Auctorem fidei* presentaban una visión monolítica y sin matices del Jansenismo y de las reformas propuestas. Sin embargo, es tesis ya comúnmente aceptada que no se dio una postura unívoca entre los jansenistas de diversos países o aun de diversas regiones de Italia, pese a los contactos de unos y otros y pese a tener todos algunas perspectivas comunes:

ni los puntos de partida, ni la situación de sus respectivos países, ni las metas propuestas fueron siempre las mismas, como demostraría la evolución político-religiosa posterior de los diversos grupos. En consecuencia, no carece de fundamento la idea —quizá menos generalizada, pero que apunta el propio P. Stella— de que se da una clara distorsión y desfase entre la comprensión de las propuestas reformistas o de los contenidos doctrinales que tenían los propios protagonistas del sínodo de Pistoya y la que creyeron percibir y les atribuyeron las Comisiones examinadoras. Otros aspectos de la crisis jansenista podrán ser también iluminados gracias al trabajo de P. Stella y aquí sólo mencionaré alguno. Ante todo, para confirmar, matizar o completar algunas tesis que los historiadores del Jansenismo han venido sosteniendo en las últimas décadas y que se refieren principalmente a las relaciones de éste con el Iluminismo, la Revolución o el Risorgimento, según los conocidos estudios de E. Passerin, M. Vaussard, C. Caristia y otros, en los que se desborda el marco estrictamente territorial de la crisis, para escrutar sus implicaciones y repercusión en toda Italia y en gran parte de Europa. Un análisis más detallado de la nueva documentación nos ofrecerá posiblemente una panorámica de esos años, en que no se trata de conciliar las posturas *jansenistas* y las *católicas*, sino de contraponerlas lo más radicalmente posible, negando o suprimiendo el carácter potencialmente alternativo de aquéllas, su parte de reflejo de una realidad que se iba abriendo camino inexorablemente o volviendo a una posición oficial de repliegue y a una afirmación sin fisuras de la tradición, que serán ya características de toda la apologética católica y de los documentos romanos del siglo XIX. Queda también en el trasfondo y en una lectura entre líneas de los documentos, la vida efectiva de la sociedad de entonces bajo varios aspectos; el funcionamiento de algunas instituciones eclesiásticas, los comportamientos colectivos ante problemas canónicos o civiles, las implicaciones sociales y económicas de algunas reformas propuestas y rechazadas, etc.

Andrés Barcala

DE LA PIENDA, JESÚS AVELINO, *Educación, Axiología y Utopía*, Universidad de Oviedo, 1994.

«A todas las víctimas del fanatismo, la intolerancia y la violencia», reza el epígrafe de este libro y en él se expresa su objetivo principal. El autor, Catedrático de la Escuela de Magisterio de la Universidad de Oviedo, ha dedicado la mayor parte de sus reflexiones a combatir los fundamentalismos de todo tipo y a defender la necesidad de una educación en la convivencia y en la tolerancia. Las obras que ha publicado —recordamos especialmente *El sobrenatural de los cristianos*, Salamanca, Ed. Sígueme, 1985) y *Una religiosidad y muchas religiones*, Servicio de Publicaciones, Universidad de Oviedo, 1992— y su propio testimonio personal para quienes tenemos el gusto de conocerlo, dan buena prueba de ello. En este último trabajo, la atención va dirigida especialmente a la teoría de los valores a la cual busca comprender en relación con dos conceptos claves —por presencia o ausencia— en la sociedad actual: educación y utopía.

El análisis se presenta como una perspectiva trascendental que encuentra, como otras veces, su último apoyo en la metafísica de Karl Rahner, lugar de síntesis, a su vez, de corrientes filosóficas como el neokantismo, el existencialismo y el